



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13474

20/05/2020

31051

**AUTOR/A: BOTRAN PAHISSA, Albert (GMx)**

### RESPUESTA:

En el marco del proceso de Planeamiento de la Defensa la sustitución de los Vehículos de Combate sobre Ruedas es una prioridad del Gobierno, a través del Ministerio de Defensa, para garantizar las capacidades de nuestras Fuerzas Armadas en operaciones. Los criterios para la asignación de esa cantidad han sido determinados por los estudios llevados a cabo durante el proceso que determina la Instrucción 67/2011, de 15 de septiembre, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Proceso de Obtención de Recursos Materiales.

Los estudios que dieron lugar a la viabilidad de adquisición de 348 unidades del Vehículo de Combate sobre Ruedas (VCR) 8x8, entre los años 2021 y 2026, dieron comienzo en el año 2013 y su viabilidad fue aprobada por el Secretario de Estado de Defensa en julio del año 2015.

Por otra parte hay que señalar que, este es un programa de obtención del Ministerio de Defensa que tiene una gran implicación para la industria española de defensa pues se asegura más de un 70% de nacionalización del producto. Además asegura el trabajo para las plantas de Trubia, Madrid y Sevilla.

Este es un programa que se desarrollará a nivel nacional y que permitirá la creación de 650 puestos de trabajo directos y unos 1000 indirectos, en su fase de producción.

El vehículo de combate sobre ruedas no es un carro de combate. Según se establece en los objetivos del programa, éste tiene por objeto la obtención de una familia de vehículos blindados de peso medio, polivalente, versátil y adaptable, con alta capacidad de protección y movilidad, que permitirá el despliegue rápido en cualquier



Zona de Operaciones, en corto plazo de tiempo y que proporcionarán superioridad en el enfrentamiento a las unidades ligeras y medias en los que el vehículo esté en servicio.

Se trata de vehículos de combate sobre ruedas de última generación que van a permitir el empleo en operaciones en el exterior de las unidades del Ejército de Tierra en las mejores condiciones de empleo en términos de seguridad del personal y del material.

Los criterios utilizados para la asignación de contratos son los criterios regulados en la Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación tanto europea como nacional. La selección de las empresas participantes en el proceso de selección tiene su razón de ser en la protección de los intereses esenciales de la Defensa. Su propuesta satisface las necesidades del Ejército de Tierra, al permitir retener la autoridad de diseño en España y favorecer una alta participación de la industria nacional en un porcentaje no inferior al 70%. En este momento se está en la fase interna del expediente definiendo el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el resto de documentación necesaria.

El Estado Español a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (S.E.P.I.) tiene un 18,7% del capital de Indra Sistemas S.A. sentando, a propuesta de la S.E.P.I., en su Consejo de Administración a dos consejeros dominicales. En las otras empresas citadas el Estado Español no tiene ninguna participación.

Madrid, 23 de junio de 2020

